

## Datos del Expediente

Carátula: CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

Fecha inicio: 26/05/2020

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 53964

Estado: En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 26/05/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - Foja: EN 52029

26/05/2020 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

## Referencias

Observación PARCIALMENTE MODIFICADA EL 08/06/2020

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/ inc. de venta**

Objeto de petición: SOLICITA.-

Rol procesal del peticionante: SÍNDICO.-

///hía Blanca, 26 de Mayo de 2020.-

**Y VISTOS:** Proveyendo las presentaciones del 12/05/2020, 13/05/2020 y 15/05/2020: téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada y las autorizaciones conferidas. Por recibidos los **oficios del Registro de la Propiedad Automotor**, agréguese.

En cuanto al "pronto despacho" es un pedimento de excepción que tiene justificación ante **sucesivos** retrasos en proveer peticiones anteriores por parte del Juzgado o bien cuando se incurre en lo normado por el art. 167 del CPCC. Las razones de urgencia no habilitan tal pedimento, pues ellas, expresamente descriptas y debidamente fundadas, ameritan en todo caso solicitud de habilitación de días y horas **inhábiles** para el despacho de su pretensión de forma urgente (art. 153 CPCC). Ello así, desestímase expresamente el pronto despacho incoado.

Con las presentes actuaciones y las constancias de fs. 4437/ 4441 y 4459/4488, cuyo desglose se dispone en este acto, fórmese incidente de venta por separado. Insértese por Secretaría nota en los autos **principales**.

Decrétase embargo de los bienes muebles no registrables incautados e inventariados **conforme** mandamiento obrante a fs.4437/4441 de los autos principales.-

En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los **acreedores** prendarios, en caso de que los hubiere, decrétase la venta en pública subasta de los bienes muebles **no** registrables incautados e inventariados en el domicilio sito en Alvarez Jonte n° 398 conforme **mandamiento** indicado supra, de fecha 12/02/2020, SIN BASE, estableciéndose un **PRECIO DE RESERVA** que será fijado una vez que el martillero designado presente una tasación de los bienes. Téngase presente la propuesta en cuanto a la realización de la venta por lotes que confeccionará y tasará el **martillero**

oportunamente, cuyo detalle se insertará en los edictos correspondientes.- Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva" de esta ciudad.-

Hágase saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales ELECTRÓNICAS previsto por el art. 562 y cccts. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la Excma. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa.-

Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A.- Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).- A dicho efecto, solicítense electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre del infrascripto y como perteneciente a los presentes actuados, ello a los fines de dar publicidad del número de cuenta y CBU donde se efectuarán los depósitos correspondientes.-

Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

Requírase al martillero la presentación de fotografías del bien en el Registro de Subastas a los fines de su publicidad.

En cuanto a la comisión del Martillero y sin perjuicio de lo solicitado, atento que la ley arancelaria prevé su remuneración en la escala del 5% al 10 %, se fija razonablemente en el 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales (art. 54 Ley 10.973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo.

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excm. S.C.J.B.A.).

Oficiese al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA.

Intímase a la fallida que informe dentro del plazo de cinco días si los bienes cuya subasta se dispone se encuentran prendados o embargados, debiendo indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, y en el segundo caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente.

Proveyendo la petición efectuada con fecha 19/05/2020: Agréguese. A lo demás, previamente, decretase embargo respecto de los automotores denunciados con fecha 11/03/2020 como de titularidad de la fallida, el que deberá anotarse siempre que los mismos consten como de su titularidad, librándose sendos oficios de estilo al Registro de la Propiedad Automotor para su toma de razón y diligenciarse sin previo pago de tasas y sellados, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la L.C.Q.- Tratándose de una gestión de oficio, déjese constancia en los oficios que la respuesta con la toma de razón de la medida deberá dirigirse directamente al Juzgado. Autorízase a correr con su diligenciamiento al martillero interviniente, a los síndicos y/o a quienes ellos designen.

Proveyendo el oficio de fecha 26/05/2020: por recibido, dése curso a la rogatoria, a cuyo fin, informe la actuaria.-

Rubén Edgardo Moiola

Juez

#### REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 26/05/2020 13:54:49 - MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar) -

%07Mè%4&-[RPŠ

234500052006135950

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 26/05/2020      **N° de Receptoría:**      **N° de Expediente:** 53964

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 16/06/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior 16/06/2020 9:38:00 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 16/6/2020 9:38:00 a. m.

**Firmado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

**Nro. Presentación Electrónica** 30304539

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 562310/2, cuyo CBU 0140437527620656231026 es perteneciente a los autos CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-99913926-0.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO  
(20205550780@bapro.notificaciones)  
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 26/05/2020 **N° de Receptoría:** BB - 4558 - 2020 **N° de Expediente:** 53964

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 21/02/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA) - ( FIRMADO )

Anterior: 21/02/2021 11:32:14 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 21/2/2021 11:32:14 a. m.

**Firmado por** GONZALO EMILIO COS (20148532223) - (Legajo: TOMO 4 FOLIO 152)

**Nro. Presentación Electrónica** 39459811

**Observación del Profesional** FIJA FECHA

**Presentado por** GONZALO EMILIO COS (20148532223@cma.notificaciones)

**Texto del Proveido**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA. PIDE EDICTOS

(J:4)

Señor Juez de Primera Instancia:

Gonzalo Emilio Cos, Martillero Público Nacional, (T° IV, F° 152 C.M.B.B.), CUIT 20-14853222-3, Iva Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-14853222-3, Caja Previsión 25879, domicilio electrónico 20148532223@cma.notificaciones, con domicilio en la calle 3 de Febrero 146 de Bahía Blanca, (Tel Estudio 2916421622, mail; remates@rozasdennis.com), designado en los autos caratulados: CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/ Incidente de Liquidación de Bienes, expediente 53.964, a V.S. digo:

Que, habiendo adquirido firmeza el auto de fecha 5/2/2021, vengo fijando nuevas fechas de remate de acuerdo a lo ordenado en autos, a saber:

**FIJA FECHA DE REMATE**

El mecanismo de subastar los autoelevadores, al igual que los vehículos, serán por tandas, con el objeto de no saturar el mercado.

Que, se ha coordinado con el RGSJ, y haber obtenido el consentimiento de la sindicatura.-

Que, el RGSJ ha otorgado las siguientes fechas; el día 7 de abril de 2021 se darán inicio a tres subastas, las que finalizarán el día 21 de abril de 2021, en los siguientes honorarios:

**13° Subasta: 9 horas**

Un lote compuesto por 2 Autoelevadores marca Yale, modelo MP20X, chasis A979T01918L, motor C30010, dominio CNV69 en buen estado, año 2013 y el restante con chasis A979T01917L, motor C30001, desarmado, dominio CRP39, año 2013.-

**PRECIO DE RESERVA \$ 45.000, Depósito de Garantía \$ 2.250.-**

**14° subasta: 10 horas**

Un Autoelevador marca Yale, modelo FS030BF, chasis A497N01523L, motor 1314-9998779-005, con batería, con plataforma, unidad en buen estado general, dominio CPR38, año 2013.-

**PRECIO DE RESERVA: \$ 100.000. Depósito de Garantía: \$ 5.000.-**

**15° subasta: 11 horas**

Un Autoelevador marca Yale, modelo ERC045VG, chasis A967N07763L, motor 1312-3024072-146, con pezuñas laterales, dominio CPT23, año 2013.-

**PRECIO DE RESERVA: \$ 120.000. Depósito de garantía \$ 6.000.-**

**EXHIBICIONES**

Las mismas serán efectuadas el día 23 de marzo de 2021 en el domicilio donde se encuentran, sito en calle Alvarez Jonte 398 de la localidad de General Daniel Cerri, en los siguientes horarios.

Para la 13° subasta de 9 a 10 horas.-

Para la 14° subasta de 10 a 11 horas.-

Para la 15° subasta de 11 a 12 horas.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los correspondientes edictos a fin de proceder a su correspondiente publicación de idéntica forma de la establecida para las primeras subastas.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

(5714)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GONZALO EMILIO COS (20148532223)  
(Legajo: TOMO 4 FOLIO 152)



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 26/05/2020 **N° de Receptoría:** BB - 4558 - 2020 **N° de Expediente:** 53964

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 12/03/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - ( FIRMADO )

Anterior 12/03/2021 9:22:27 - DESPACHO SIMPLE Siguiente

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 12/03/2021 09:22:25 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (239700052006528724)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 53964

CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

**Objeto de petición:** fija nueva fecha.-

**Rol procesal del peticionante:** martillero.-

//hía Blanca, 12 de Marzo de 2021

**Y VISTOS:** Téngase presente la condición de Responsable Inscripto frente al IVA del martillero actuante a los fines de la subasta a realizarse, debiendo agregarse el impuesto en los edictos.

Autorizanse los precios de reserva propuestos.

De disponerse el aislamiento social, se autoriza la exhibición mediante videos.

Recuérdase la obligación de presentar fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas.

Hágase saber que el dominio correcto de una de las autoelevadoras es **CPR39** y no **CRP39** (v. fs. 12/14 y auto de fecha 5/feb/2021).

Los compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberán **completar el pago** de la seña del 10%.

Extiéndanse edictos de la subasta ordenada, que se publicarán sin previo pago del arancel (art. 273 inc. 8 ley 24.522). **PROVEO POR DISPOSICION DE LA EXCMA. SUPREMA CORTE.**

*NESTOR JAVIER CARLOS JUEZ*

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES  
**Número de causa:** 53964  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 12/3/2021 1  
**Alta o Disponibilidad:** 12/3/2021 10:20:48  
**Firmado y Notificado por:** GUGLIELMI Ingrid Julieta. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2021 10:20:48  
**Firmado por:** GUGLIELMI Ingrid Julieta. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:** ✖ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

Bahía Blanca, 12 de marzo de 2021

**AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS****BAHÍA BLANCA**

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "CASA HUMBERTO LUCAIOLI S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES", Expte. N° 53964, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle la venta decretada en los autos principales (Exp. 52029) con fecha 26/05/2020, que además manda formar este incidente, y sus modificatorias y ampliatorias dictadas en autos el 08/06/2020, 16/10/2020, 5/2/2021 y 12/3/2021 (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, a rts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). A continuación se transcriben los datos correspondientes a los bienes cuya subasta se ha ordenado y demás datos relevantes:

**13\* Subasta:** Inicio: 07/04/2021 a las 9 Hs. y finalizará el 21/04/2021, a las 9 Hs. Un lote compuesto por 2 Autoelevadoras marca Yale, modelo MP20X, chasis A979T01918L, motor Yale n° C30010, dominio CNV69 en buen estado, año 2013 y el restante con chasis A979T01917L, motor Yale n° C30001, desarmado, dominio CPR39, año 2013.-PRECIO DE RESERVA \$ 45.000, Depósito de Garantía \$ 2.250. Comisión del martillero 9% + IVA + 10% adicional de ley. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Exhibición 23/03/2021, de 9 a 10 hs., calle Alvarez Jonte 398 de Gral D. Cerri, Partido de Bahía Blanca.

**14\* Subasta:** Inicio: 07/04/2021 a las 10 Hs. y finalizará el 21/04/2021, a las 10 Hs. Una Autoelevadora marca Yale, modelo FS030BF, chasis Yale A497N01523L, motor Yale n° 1314-9998779-005, con batería, con plataforma, unidad en buen estado general, dominio CPR38, año 2013.-PRECIO DE RESERVA: \$ 100.000. Depósito de Garantía: \$ 5.000. Comisión del martillero 9% + IVA + 10% adicional de ley. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Exhibición 23/03/2021, de 10 a 11 hs., calle Alvarez Jonte 398 de Gral D. Cerri, Partido de Bahía Blanca.

**15\* Subasta:** Inicio: 07/04/2021 a las 11 Hs. y finalizará el 21/04/2021, a las 11 Hs. Una Autoelevadora marca Yale, modelo ERC045VG, chasis Yale A967N07763L, motor Yale n° 1312-3024072-146, con pezuñas laterales, dominio CPT23, año 2013.- PRECIO DE RESERVA: \$ 120.000. Depósito de garantía \$ 6.000. Todas las subastas: Comisión del martillero 9% + IVA + 10% adicional de ley. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo

de cada subasta. Exhibición 23/03/2021, de 11 a 12 hs., calle Alvarez Jonte 398 de Gral D. Cerri, Partido de Bahía Blanca.

**-Todas las subastas:** Exhibición, orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, demás protocolo sanitario de ingreso ver en expediente. De continuar el aislamiento social, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente; momento en que deberá acreditar el pago de la seña del 10% (deducido el 5% del monto depositado en concepto de garantía), debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 562310/2, CBU 0140437527620656231026, CUIT 30-99913926-0.- Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria.

**-Demás condiciones en expediente, surgen del decreto de subasta y aclaratoria que se transcriben:**

**-Decreto de subasta originario de fecha 26/05/2020, dictado en los autos principales "Casa Humberto Lucaioli SA s/Concurso Preventivo Grande Hoy Quiebra" que mandó formar este incidente y sería luego parcialmente modificado:** "Y VISTOS: (...) Con las presentes actuaciones y las constancias de fs. 4437/ 4441 y 4459/4488, cuyo desglose se dispone en este acto, fórmese incidente de venta por separado. Insértese por Secretaría nota en los autos principales. Decrétase embargo de los bienes muebles no registrables incautados e inventariados conforme mandamiento obrante a fs.4437/4441 de los autos principales.- En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decrétase la venta en pública subasta de los bienes muebles no registrables incautados e inventariados en el domicilio sito en Alvarez Jonte n° 398 conforme mandamiento indicado supra, de fecha 12/02/2020, SIN BASE, estableciéndose un PRECIO DE RESERVA que será fijado una vez que el martillero designado presente una tasación de los bienes. Téngase presente la propuesta en cuanto a la realización de la venta por lotes que confeccionará y tasará el martillero oportunamente, cuyo detalle se insertará en los edictos correspondientes.- Anúnciense publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva" de esta ciudad.- Hágase saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales ELECTRÓNICAS previsto por el art. 562 y cc. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la Excma. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa.- Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A.- Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).- A dicho efecto, solicítense electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre del infrascripto y como perteneciente a los presentes actuados, ello a los fines de dar publicidad del número de cuenta y CBU donde se efectuarán los depósitos correspondientes.- Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).- Requirase al

martillero la presentación de fotografías del bien en el Registro de Subastas a los fines de su publicidad. En cuanto a la comisión del Martillero y sin perjuicio de lo solicitado, atento que la ley arancelaria prevé su remuneración en la escala del 5% al 10 %, se fija razonablemente en el 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales (art. 54 Ley 10.973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excma. S.C.J.B.A.). Oficiese al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA. Intímase a la fallida que informe dentro del plazo de cinco días si los bienes cuya subasta se dispone se encuentran prendados o embargados, debiendo indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, y en el segundo caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente. (...) Rubén Edgardo Moiola. Juez".

**Modificación de la comisión: Asimismo con fecha 8/6/2020, en este incidente, se dictó la siguiente resolución: "Y VISTOS: Proveyendo la presentación de fecha 26/05/2020;** Y VISTOS: Proveyendo la presentación de fecha 26/05/2020; Siendo exacto lo expuesto por el recurrente, revócase parcialmente por contrario imperio la resolución suscripta digitalmente con fecha 26/05/2020 en los autos principales y de la cual se agregara copia a los presentes, dejándose debida nota al margen de dicho resolutorio. En consecuencia, atento lo expuesto y la escala arancelaria establecida en el art. 54 inc. IV. de la Ley 14.085, fijase la comisión del martillero interviniente en el 9% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales, debiendo el rematador al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- (arg. art. 238 del C.P.C.). Proveyendo la presentación del 31/05/2020; téngase presente el loteo y tasación efectuados y lo expuesto. Rubén Edgardo Moiola. Juez".

**Orden de Subastar Autoelevadoras del 16/10/2020;** /hía Blanca. Y VISTOS: Proveyendo la presentación del Síndico del 18/09/2020: En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decrétase la venta en pública subasta de los vehículos DOMINIO CPR38, CSV74, ANP48, CRP39, CNV69, CRH02, CNV70, CSG29, CNU72 y CPT23 SIN BASE, estableciéndose un PRECIO DE RESERVA que será fijado una vez que el martillero designado presente una tasación de los bienes. Téngase presente la propuesta en cuanto a la realización de la venta por lotes que confeccionará y tasará el martillero oportunamente, cuyo detalle se insertará en los edictos correspondientes.- Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva" de esta ciudad.- Hágase saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales ELECTRÓNICAS previsto por el art. 562 y ccdts. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la Excma. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa.- Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A.- Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).- A dicho efecto, solicítense electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre del

infrascripto y como perteneciente a los presentes actuados, ello a los fines de dar publicidad del número de cuenta y CBU donde se efectuarán los depósitos correspondientes.- Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).- Requierase al martillero la presentación de fotografías de los bienes en el Registro de Subastas a los fines de su publicidad. En cuanto a la comisión del Martillero fijase razonablemente en el 9% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales (art. 54 Ley 10.973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA. Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excma. S.C.J.B.A.). Oficiéase al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA. (...) Rubén Edgardo Moiola, Juez".

**Aclaratoria del 05/02/2021:** "(...) Proveyendo la presentación del Martillero del 30/12/2020, en relación a la subasta de las autoelevadoras cuya subasta se ordenara con fecha 16/10/2020: Teniendo en cuenta la documentación aportada se advierte en este acto que en el decreto de venta de fecha 16/10/2020 por un involuntario error de pluma se consignó el bien Dominio CRP39 siendo el correcto **Dominio CPR39**. En consecuencia, corresponde su rectificación en el sentido indicado. Insértese nota electrónica al margen de dicho proveído. Habiéndose propuesto la venta en bloques, una vez firme la presente, se proveerá lo demás solicitado, previniéndose al Sr. Martillero que en dicha oportunidad deberá fijar nuevas fechas de subasta de los bienes indicados en el escrito que proveo.- (...) fdo. Rubén Edgardo Moiola, Juez"

**Auto que ordena publicar los edictos, de fecha 12/3/2021 dice en lo pertinente:** "/hía Blanca, Y VISTOS: (...) Proveyendo la presentación del 13/11/2020: Téngase presente lo expuesto. De continuar el aislamiento social, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Recuérdase la obligación de presentar fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas. Los compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberán completar el pago de la seña del 10%. Expídanse por Secretaria edictos de la subasta ordenada. (...) Rubén Edgardo Moiola, Juez".

**Auto que manda publicar los edictos, del 12/3/2021:** "/hía Blanca, 12 de Marzo de 2021, Y VISTOS: Téngase presente la condición de Responsable Inscripto frente al IVA del martillero actuante a los fines de la subasta a realizarse, debiendo agregarse el impuesto en los edictos. Autorízanse los precios de reserva propuestos. De disponerse el aislamiento social, se autoriza la exhibición mediante videos. Recuérdase la obligación de presentar fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas. Hágase saber que el dominio correcto de una de las autoelevadoras es CPR39 y no CRP39 (v. fs. 12/14 y auto de fecha 5/feb/2021). Los compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberán completar el pago de la seña del 10%. Extiéndanse edictos de la subasta ordenada, que se publicarán sin previo pago del arancel (art. 273 inc. 8 ley 24.522). PROVEO POR DISPOSICION DE LA EXCMA. SUPREMA CORTE. NESTOR JAVIER CARLOS, JUEZ".

Saludo a Ud. atentamente.-

*Ingrid J. Guglielmi*

*Secretaria*

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: X850QZ



